

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LXXI LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

D E C R E T O

Núm..... 407

Artículo Único.- En los términos de lo dispuesto en el Artículo 63 fracción XL de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, se integra la Diputación Permanente que fungirá dentro del receso correspondiente al Segundo Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la LXXI Legislatura al Congreso del Estado de Nuevo León, quedando integrada de la siguiente manera:

Presidente:	C. Dip. Ángel Valle de la O
Vice-Presidente:	C. Dip. Noé Torres Mata
Primer Secretario:	C. Dip. Ranulfo Martínez Valdez
Segundo Secretario:	C. Dip. María Elisa Ibarra Johnston
Vocal:	C. Dip. José Cesáreo Gutiérrez Elizondo
Vocal:	C. Dip. José Manuel Guajardo Canales
Vocal:	C. Dip. Gilberto Treviño Aguirre
Vocal:	C. Dip. Diego López Cruz

Por lo tanto envíese al Ejecutivo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital, al primer día del mes de julio de 2009.

PRESIDENTE

DIP. ÁNGEL VALLE DE LA O

DIP. SECRETARIO
POR MINISTERIO DE LEY

RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ

DIP. SECRETARIO
POR MINISTERIO DE LEY

NOÉ TORRES MATA